

"La Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit, no genera ni detenta la información relativa al listado de solicitudes a las empresas concesionarias de telecomunicaciones y proveedores de servicios o aplicaciones de Internet para la intervención de comunicaciones privadas, el acceso al registro de comunicaciones y la localización geográfica en tiempo real de equipos de comunicación, en términos de los artículos 291, 294, 300 y 303 del Código Nacional de Procedimientos Penales y artículos 297 del Registro de comunicaciones, aunado a que no cuentan con atribuciones de procuración, impartición o administración de justicia y no están relacionados con materia de seguridad nacional."